

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvese proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 11 de agosto 2022.

JESÚS S. CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

RAD.: 707174089001-2018-00099-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: RAMON EMIRO ARRIETA GONZALEZ

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que la liquidación adicional del crédito presentada debe ser modificada de oficio teniendo en cuenta que la parte ejecutante liquidó los intereses moratorios desde el día 13 de marzo de 2019 hasta el día 13 de abril de 2021 a una tasa fija del 2.43% el mes de marzo de 2019; a una tasa fija del 2.42% los meses de abril, mayo y junio de 2019; y a una tasa fija del 2.41% desde el mes de julio de 2019 hasta el mes de abril de 2021, sin tener en cuenta que en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 26 de septiembre de 2018, se ordenó la liquidación de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido, siendo la tasa con la que se presentó la liquidación superior a la establecida. En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 13 de marzo de 2019 liquidados a la tasa máxima permitida, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde el día 13 de marzo de 2019 hasta el día 31 de julio de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido; en consecuencia, se procederá de conformidad con lo estipulado en los numerales 3° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera:

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre
Liquidación del Crédito:

CAPITAL	\$	9.548.224,00
Intereses remuneratorios liquidados desde el 23-03-2017 al 23-09-2017	\$	815.025,00
Otros conceptos estipulados en el pagaré número 063686100003373	\$	347.527,00
Intereses moratorios liquidados desde el 24-09-2017 al 12-03-2019.....	\$	5.030.625,00
Mas Intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 13-03-2019 al 31-07-2022	\$	8.501.561,55

LIQUIDACIÓN ADICIONAL INTERESES MORATORIOS					
CAPITAL					9.548.224,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	
Marzo de 2019	19,37%	1,61%	1,48%	19	141.694,87
Abril de 2019	19,32%	1,61%	2,34%	30	223.151,24
Mayo de 2019	19,34%	1,61%	2,42%	31	230.828,32
Junio de 2019	19,30%	1,61%	2,33%	30	222.920,23
Julio de 2019	19,28%	1,61%	2,41%	31	230.112,20
Agosto de 2019	19,32%	1,61%	2,42%	31	230.589,61
Septiembre de 2019	19,32%	1,61%	2,34%	30	223.151,24
Octubre de 2019	19,10%	1,59%	2,39%	31	223.151,24
Noviembre de 2019	19,03%	1,59%	2,30%	30	219.801,66
Diciembre de 2019	18,91%	1,58%	2,36%	31	225.696,14
Enero de 2020	18,77%	1,56%	2,35%	31	224.025,21
Febrero de 2020	19,06%	1,59%	2,23%	29	212.809,89
Marzo de 2020	18,95%	1,58%	2,37%	31	226.173,56
Abril de 2020	18,69%	1,56%	2,26%	30	215.874,56
Mayo de 2020	18,19%	1,52%	2,27%	31	217.102,74
Junio de 2020	18,12%	1,51%	2,19%	30	209.290,91
Julio de 2020	18,12%	1,51%	2,27%	31	216.267,27
Agosto de 2020	18,29%	1,52%	2,29%	31	218.296,27
Septiembre de 2020	18,35%	1,53%	2,22%	30	211.947,47
Octubre de 2020	18,09%	1,51%	2,26%	31	215.909,22
Noviembre de 2020	17,84%	1,49%	2,16%	30	206.056,83
Diciembre de 2020	17,46%	1,46%	2,18%	31	208.389,99
Enero de 2021	17,32%	1,44%	2,17%	31	206.719,05
Febrero de 2021	17,54%	1,46%	1,98%	28	189.085,64
Marzo de 2021	17,41%	1,45%	2,18%	31	207.793,22
Abril de 2021	17,31%	1,44%	2,09%	30	199.935,19
Mayo de 2021	17,22%	1,44%	2,15%	31	205.525,52

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

Junio de 2021	17,21%	1,43%	2,08%	30	198.780,16
Julio de 2021	17,18%	1,43%	2,15%	31	205.048,11
Agosto de 2021	17,24%	1,44%	2,16%	31	205.764,23
Septiembre de 2021	17,19%	1,43%	2,08%	30	198.549,16
Octubre de 2021	17,08%	1,42%	2,14%	31	203.854,58
Noviembre de 2021	17,27%	1,44%	2,09%	30	199.473,18
Diciembre de 2021	17,46%	1,46%	2,18%	31	208.389,99
Enero de 2022	17,66%	1,47%	2,21%	31	210.777,04
Febrero de 2022	18,30%	1,53%	2,07%	28	197.278,63
Marzo de 2022	18,47%	1,54%	2,31%	31	220.444,62
Abril de 2022	19,05%	1,59%	2,30%	30	220.032,66
Mayo de 2022	19,71%	1,64%	2,46%	31	235.244,37
Junio de 2022	20,40%	1,70%	2,47%	30	235.625,53
Julio de 2022	21,28%	1,77%	2,66%	31	253.982,76
INTERESES MORATORIOS DEL 13-03-2019- al 31-07-2022					8.501.561,55

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$ 24.242.962,55

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelly Ortiz P.
NELLY MELISA ORTÍZ POLANCO
Jueza

Nelly Ortiz P.